AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA ID 1499899-10-LE26 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL, DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1079

EN VALPARAÍSO, a 29 de julio de 2026

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley Nº21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta N° 699 de fecha 13 de mayo de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso del SRJ, que autoriza llamado a licitación pública para contratación de servicios de mantención y reparación de vehículos institucionales el ID 1499899-10-LE26; en la Resolución Exenta N°959 de fecha 2 de julio de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso, que declara desierto el proceso de licitación pública para la contratación de servicios de mantención y reparación de vehículos institucionales; en el Decreto Nº 109, de 2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la resolución Nº36, de 2024 y 3, de 2026 , de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el "Servicio" o "SRJ", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2024, en lo relativo a su Dirección

Nacional y las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo y; a contar del 13 de enero de 2025 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena y, a contar del 13 de enero de 2026 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de la Región Metropolitana, Valparaíso y O'Higgins, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.

4. Que, conforme a lo anterior la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, considerando el inicio del funcionamiento de la Dirección Regional Valparaíso del Servicio y sus centros de administración directa, asumiendo legal y administrativamente la continuidad legal del Servicio Nacional de Menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 21.527, requiere desde ya realizar gestiones para dar la debida continuidad a los servicios actuales y que se requieren para las y los jóvenes de los Centros.

5. Que, en este contexto, se requiere la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL SERVICIO DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL"**, con el objetivo de asegurar la adecuada operatividad, seguridad y continuidad del funcionamiento de la flota vehicular institucional, permitiendo apoyar de manera oportuna y eficiente el desarrollo de las funciones, programas y actividades propias del Servicio en la Región de Valparaíso.

6. Que, el presente proceso se refiere a la contratación de servicios o intangibles, no siendo aplicable lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 35 bis de la Ley de Compras, sobre la consulta en la Plataforma de Economía Circular, por ser ello relativo a bienes muebles en desuso utilizables.

7. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, en consecuencia, se procedió a realizar el llamado a licitación pública a través de la Resolución Exenta N°699 de fecha 13 de mayo de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso del SRJ, para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, PARA EL SERVICIO DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL"**, dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso, publicado bajo el ID 1499899-10-LE26, aprobando las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora;

9. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se procedió a realizar la apertura de las ofertas en el sistema de información www.mercadopublico.cl, donde se constató que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio, lo que se confirmó en el Acta de deserción de la plataforma mercado público el 25 de mayo de 2026.

10. Que, conforme a lo anterior se procedió a declarar desierto el proceso de licitación ID 1499899-10-LE26, para contratar el Servicio de mantención y reparación de vehículos institucionales, dependiente de la región Metropolitana, mediante la Resolución Exenta N°959 de fecha 2 de julio de 2026.

11. Que, el artículo 8° de la ley N° 19.886 dispone: *"procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la contratación por trato directo"*. Por su parte, el artículo 69 del D.S. N° 661 de 2024 del

Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886 establece *"circunstancias en que procede la Licitación Privada. La Licitación Privada procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles"*.

12. A su turno, el artículo 70 del Reglamento de la ley N° 19.886 señala *"utilización de las Bases de licitación. En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública*".

13. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, y, con el objeto de proveer para contratación de servicios de mantención y reparación de vehículos institucionales de la región de Valparaíso, del servicio de reinserción social juvenil, se procederá a autorizar el llamado a licitación privada, atendido a que, habiéndose llevado a cabo previamente una licitación pública, se declaró desierto el proceso.

14. Que, los gastos que irrogue la contratación devenida del presente proceso licitatorio se sujetarán a la disponibilidad de recursos que este Servicio consulte, en la ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, para lo cual se deberán acompañar los certificados de disponibilidad presupuestaria que correspondan en la oportunidad respectiva.

15. Que, debido a lo indicado precedentemente, se procederá a licitar privadamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE el llamado a Licitación Privada para la contratación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**", dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación privada, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.**
Tipo de Licitación:	Licitación privada para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).

Requiere contrato (Si/No)	No
Duración de la Contratación:	**La contratación se extenderá por 18 meses o hasta el tope del monto contratado, lo que suceda primero, contados desde la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario.**
Presupuesto disponible:	**$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos.**
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno.
Etapas del Proceso de Apertura:	Una etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	No requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las Ofertas Técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional de Valparaíso
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Aldunate N° 1693
Comuna:	Valparaíso
Región:	Valparaíso

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación del llamado a licitación privada y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación privada y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 17:00 horas **del cuarto día corrido**, contado desde la realización de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del **segundo día corrido**, contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	**Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.**

Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las **15:01 horas, del décimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.**
Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Emisión orden de compra	Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

Cabe señalar que el "plazo para la adjudicación" y el plazo para "Emisión orden de compra", corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del servicio** se determinará la **fecha para la emisión de la orden de compra.**

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Objeto de la licitación

Las presentes bases de licitación tienen por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

2. Normativa aplicable

La presente Licitación Privada se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "la Ley de Compras") y su modernización establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante decreto supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, "el Reglamento"); por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, "las Bases"), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Costos

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. Plazos y condiciones de las bases

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se

entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. Modificación a las Bases

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web https://www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. Del Oferente

6.1. Requisitos del Oferente

Para participar del presente proceso de licitación, l**os oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados**. Estás inhabilidades son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que no se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8º de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes, incluyendo:
    a) Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen N° 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
    b) Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

En este sentido, el oferente deberá estar en estado "**hábil",** al momento de ofertar, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, de Mercado Público. Esta habilidad del oferente deberá extenderse para efectos de adjudicación y celebración del contrato o emisión de la orden de compra, según corresponda.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

La unión temporal de proveedores, en adelante, e indistintamente, "UTP", para la presentación de ofertas en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo segundo de la Ley N°20.416.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores **que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible**.

Cada persona y/o empresa podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente Licitación Privada en tal condición o individualmente. De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución de la respectiva contratación que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. Según lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al efecto, se estará a lo consignado en el N° 19.1 de las bases administrativas.
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente licitación y la respectiva contratación (OC); la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada.
3. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá contar, entre otros, con los siguientes poderes:

- Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
- Subsanar errores de aclaración.
- Actuar como supervisor de la contratación.
- Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
- Renovar o modificar garantías.
- Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
- Suscribir y entregar informes.
- Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación

4. El acuerdo de constitución de la UTP no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
5. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar,** el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Modificaciones al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores

Las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la UTP deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [redacted], dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificatorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando la contratación, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos

antecedentes no serán considerados, por lo que la Unión Temporal de Proveedores será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la contratación (emisión de la OC) e implica el retiro de uno o más miembros de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la contratación (emisión de la OC), el Servicio evaluará la procedencia de continuar con la ejecución de la contratación, cuando se verifique que este se desarrollará en los mismos términos de la oferta con el resto de los integrantes de la UTP, caso contrario se dispondrá el término anticipado a la contratación.

7. Aceptación de Bases

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1 Pacto de Integridad

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación privada, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus

empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisible la oferta, declarar desierta o readjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

8. Consultas y aclaraciones

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas. Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación" de los Antecedentes Generales de la Licitación.

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación. Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de estricta sujeción a las Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

9. Garantía de seriedad de la oferta

La presente licitación no requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. Presentación de las Ofertas

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas Y Plazos de la Licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación.

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisible, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II. "Bases Administrativas".**

11. Antecedentes de la Oferta

11.1. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

- **Anexo N°1:** Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores".**
- **Anexo N°2 (Solo para UTP):** Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea,** que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

11.1.2 Antecedentes Administrativos para Evaluación

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos para efectos de evaluación:

- **Programas de Integridad.** Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

  Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

- **Anexo N°4: Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad.**

El Servicio no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente la contratación en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Se deberán utilizar los formatos aprobados en los anexos de las presentes bases. En todo caso, el oferente podrá utilizar formatos distintos, siempre y cuando los mismos comprendan toda la información y datos requeridos por este SRJ y que sean necesarios para verificar la concurrencia de los requisitos exigidos o bien para evaluar los términos ofertados, incluyendo además fecha y firma que corresponda. Si el oferente acompaña los formatos previstos en los anexos omitiendo completar los aspectos requeridos, o bien acompaña formatos distintos y que no consideren la información o datos esenciales, o la fecha y firma correspondiente, podrá declararse inadmisible la oferta, en los casos en que sea procedente.

11.2. Antecedentes técnicos

11.2.1. Admisibilidad técnica

Las ofertas técnicas deberán cumplir con el/los siguiente/s requisito/s de admisibilidad técnica:

1. Anexo N° 9 Ubicación del taller

El taller deberá ubicarse en las comunas de Quillota, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y/o Valparaíso, debido a que logísticamente es más oportuno en términos de eficiencia y costos contar con un taller cercano a las dependencias del RSJ. Esto será evaluado en los requisitos formales, quien no cumpla con la ubicación será declarado inadmisible

2. Certificados

Para los cargos de técnico mecánico automotriz y técnico electricista automotriz deberán presentar los certificados de estudios y/o capacitaciones en el área respectivos. El no cumplimiento de estos, la oferta será declarada inadmisible

Si la propuesta no considera lo señalado precedentemente **no se continuará con la evaluación de la oferta, siendo declarada inadmisible en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto.**

11.2.2. Antecedentes técnicos para evaluación

El oferente deberá ingresar como antecedentes técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

1. Anexo N° 8 Garantía del servicio
2. Anexo N° 10 Plazo de entrega del servicio
3. Anexo N° 11 Propuesta técnica del servicio

NOTA: Se deberán utilizar los formatos aprobados en los anexos de las presentes bases. En todo caso, el oferente podrá utilizar formatos distintos, siempre y cuando los mismos comprendan toda la información y datos requeridos por este SRJ y que sean necesarios para verificar la concurrencia de los requisitos exigidos o bien para evaluar los términos ofertados, incluyendo además fecha y firma que corresponda. Si el oferente acompaña los formatos previstos en los anexos omitiendo completar los aspectos requeridos, o bien acompaña formatos distintos y que no consideren la información o datos esenciales, o la fecha y firma correspondiente, podrá declararse inadmisible la oferta, en los casos en que sea procedente.

11.3. Antecedentes económicos

11.3.1 Admisibilidad económica

El Servicio dispone de un presupuesto máximo asignado para la contratación del servicio de mantención y reparación de vehículos. En consecuencia, aquellas ofertas que excedan el monto disponible para la línea respectiva serán declaradas inadmisibles por superar la disponibilidad presupuestaria institucional.

Unidad Operativa	Presupuesto máximo disponible
Dirección Regional	$ 6.000.000.-
IP IRC Limache	$ 13.000.000.-
LAE IP Limache	$ 6.000.000.-
Monto total licitado	**25.000.000.-**

11.3.2 Antecedentes económicos para evaluación

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl debe ser por el monto del presupuesto disponible ($25.000.000.), y que deberá quedar refrendado para efectos de evaluación en el Anexo N° 3 Propuesta Económica

Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerarán los valores ofertados en el Anexo N° 7 "Costo de mantenciones y reparaciones comunes"

Se deberá utilizar el formato aprobado en el anexo de las presentes bases. En todo caso, el oferente podrá utilizar formato distinto, siempre y cuando los mismos comprendan toda la información y datos requeridos por el SRJ y que sean necesarios para verificar la concurrencia de los requisitos exigidos o bien para evaluar los términos ofertados, incluyendo además fecha y firma que corresponda. Si el oferente acompaña el formato previsto en los anexos omitiendo completar los aspectos requeridos, o bien acompaña un formato distinto y que no considere la información o datos esenciales, podrá declararse inadmisible la oferta, en los casos en que sea procedente.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica (Anexo N°7) todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio adquirido, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento de la contratación; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica o que ésta no contenga el precio a cotizar, sea ininteligible, o no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, **su propuesta será declarada inadmisible.**

12. Vigencia de la oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales.

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación" de los Antecedentes Generales de la Licitación.

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Regional, ubicada en Aldunate N° 1693, comuna de Valparaíso, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

14. Custodia de las Ofertas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. Evaluación de las Ofertas

15.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si es el caso que el (los) reemplazante(s) designado(s) no pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta comisión, excepcionalmente, de personas ajenas al SRJ, pero limitada siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Además, podrá proveer a la comisión evaluadora de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el reglamento de la ley N°19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberán proponer declarar inadmisible la propuesta sin evaluarla.

b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56°, del Decreto Supremo Nº661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del sistema de información, el que, en todo caso, no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del sistema de información y no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro de plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta**.

d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, la cual, conforme al artículo 57 del reglamento, deberá consignar al menos:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o en el reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del reglamento.

3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de este Servicio.

4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

15.2. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La comisión evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, subcriterios y ponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Subcriterio	Ponderación
Técnico	65%	(T1) Especificaciones técnicas	50%
		(T2) Garantía	25%
		(T3) Plazo de Entrega	25%
Económico	25%	(E1) Valores Referenciales servicios de mantención y reparación	100%
Administrativo	10%	(A1) Cumplimiento de Requisitos Formales	70%
		(A2) Programas de Integridad	30%
		Comportamiento Contractual Anterior (Descuento de acuerdo con el numeral 15.2.3 de la Bases Administrativas)	

15.2.1 Criterio Técnico.

La evaluación del criterio técnico se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

T1. Especificaciones técnicas

Se evaluará con puntaje máximo a quien cumpla con la totalidad de las características técnicas del producto, según **Anexo N°11**, siendo la escala de puntales de 0 a 100.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
Si la propuesta elaborada aborda todas las especificaciones técnicas de los servicios contemplados en la Propuesta técnica Anexo N°11.	**100 puntos**
Si la propuesta aborda más del 75% hasta 99% de las especificaciones técnicas de los servicios contemplados en Bases técnicas Anexo N°11.	**75 puntos**
Si la propuesta aborda más del 50% y menos 75% de las especificaciones técnicas de los servicios contemplados en Bases técnicas Anexo N°11.	**50 puntos**
La propuesta aborda más del 35% y menos del 50% las especificaciones técnicas de los servicios contemplados en Bases técnicas Anexo N°11.	**25 puntos**
Si la propuesta aborda menos del 35% de las especificaciones técnicas de los servicios contemplados en Bases Técnicas Anexo N° 11	**0 punto**

T2. GARANTIA

Se evaluará con puntaje máximo a aquellos oferentes que acrediten tener mayor Garantía en meses por cada servicio realizado, según lo presentado en formato Anexo N° 8

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
Superior a 5 meses	**100 puntos**
5 meses	**75 puntos**
4 meses	**50 puntos**
3 meses	**25 puntos**
Menos de 3 meses	**0 puntos**

T.3. PLAZO DE ENTREGA

Se evaluará con puntaje máximo a aquellos oferentes que acrediten tener menor plazo de entrega del servicio en días corridos. **Anexo N°10.**

Los plazos de entrega deben corresponder a cálculos reales, técnicamente comprobables y no podrán superar los 07 días hábiles.

T.3. = (plazo menor ofertado / plazo ofertado) x 100

15.2.1.1 Puntaje Técnico.

El puntaje técnico se calcula asignando las ponderaciones de cada criterio indicado en la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico = T1 x 50% + T2 x 25% + T3 x 25%

15.2.2 Criterio Económico.

E1. VALORES REFERENCIALES SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN

Se calificará con máximo puntaje a quien presente la propuesta de menor valor en los "Costos de mantenciones preventivas y reparaciones comunes", se evaluará como valor total la suma de cada subtotal por vehículo, esta debe ser en moneda nacional e impuestos incluidos. El cálculo del puntaje a obtener en este sub-criterio se hará mediante la siguiente fórmula:

E1 = (Precio mínimo ofertado / precio de la oferta a evaluar) x 100.

15.2.2.1 Puntaje Criterio Económico.

El puntaje ponderado final del criterio económico se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje Económico = E1 x 100%

15.2.3 Criterio Administrativo.

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de Licitación antes del Cierre de la Recepción de Ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los Anexos y cualquier otro antecedente requerido en las Bases de Licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, por lo que no se requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta.	**100 puntos**
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	**50 puntos**
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	**0 puntos**

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

En caso de poseer Programas de Integridad el oferente deberá adjuntarlos a su propuesta para efectos de evaluación. Adicionalmente, el oferente deberá presentar firmada la Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad, según el anexo N°4.

Se entenderá por programas de integridad Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de

integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente posee programa/s de integridad y/o *compliance* conocidos por parte de su personal o es persona natural.	**100 puntos**
El oferente NO cuenta con programa/s de integridad y/o *compliance* conocidos por parte de su personal.	**0 punto**

DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Al puntaje administrativo obtenido por cada oferente en el criterio administrativo, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos 24 meses.

La cantidad a descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
El oferente tiene una nota entre 0 y 2 en el comportamiento base de Mercado Público	**(-) 20 puntos**
El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público	**(-) 10 puntos**

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

En caso de que el resultado obtenido luego de la operación anterior sea negativo, ese será el valor final del Criterio Administrativo, el que luego será descontado del puntaje final.

15.2.3.1 Puntaje Criterio Administrativo.

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Administrativo: [(A1 * 70%) + (A2 * 30%)] – Descuento Comportamiento Contractual Anterior

15.3. Puntaje final.

El puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje Final = Puntaje Oferta Técnica * 65% + Puntaje Oferta Económica * 25% + Puntaje Administrativo * 10%.

15.4. Mecanismo de desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

a) El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio económico.

b) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico.

c) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio Administrativo.

d) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio técnico de mayor ponderación.

e) Si se aplican estos criterios y se mantiene el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, según el comprobante de ingreso de oferta.

16. Resolución de la Etapa de Evaluación de Ofertas.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

Asimismo, declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, **el SRJ podrá declarar inadmisible** dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda**.** Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación

El Servicio adjudicará esta licitación privada, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica". No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico [redacted] Las consultas serán respondidas dentro de los 5 días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. Causales para dejar sin efecto la adjudicación

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

a) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, se desistiera de su oferta.

b) Si el oferente adjudicado se encontrara inhabilitado para contratar con el Estado.

c) Si el oferente adjudicado presentara información falsa o adulterada.

d) Si el oferente no presenta la documentación para la elaboración del contrato o la emisión de la orden de compra, según corresponda, dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas bases.

e) Si el oferente adjudicado se negare a aceptar la orden de compra dentro del plazo establecido al efecto.

18. Readjudicación

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación, y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurran los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. Formalización de la Contratación

Se hace presente que, los productos a adquirir a través del presente proceso licitatorio son estándar de simple y objetiva especificación, y de acuerdo con el artículo 117, del reglamento de la ley 19.886, la contratación se materializa a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

El adjudicatario tendrá 24 horas para aceptar la orden de compra desde su emisión, en caso contrario, se considerará por desistida su adjudicación, en cuyo caso el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Los pagos estarán condicionados a la aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por la contraparte técnica del Servicio.

19.1. Requisitos para la contratación

A fin de materializar la adquisición respectiva y emisión de la orden de compra, **el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores, de Mercado Público.**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP).** Estas inhabilidades son:

a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.

c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración

e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de

acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.

f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.

g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.

h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique una **UTP**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores, de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

19.2. Documentación para la contratación

El Servicio favorecerá la entrega de documentación digitalizada vía correo electrónico, el cual será informado al oferente adjudicado. En el caso de documentos que se requieran en original y físicamente, el Servicio informará los horarios de atención y el lugar de entrega de estos.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá acompañar la documentación indicada en el numeral anterior y la que se detalla más adelante, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes bases.**

En el plazo señalado anteriormente y a fin de emitir la orden de compra el adjudicatario deberá entregar:

1. Firmado el anexo "Declaración Jurada Sin Deudas Previsionales", según **Anexo N°5**, de las presentes bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
2. Firmado el anexo "Acuerdo de Confidencialidad", según **Anexo N°6**, de las presentes bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.

4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30 1),** respecto del equipo de trabajo que se destine al proyecto, otorgado por la Dirección del Trabajo, correspondiente al último periodo vigente a la fecha de adjudicación. En caso de que no cuente con trabajadores contratados o que no tenga relación laboral anterior con el adjudicatario, deberá indicarlo por escrito.

En caso de que el adjudicatario no entregare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, un plazo adicional de 3 días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes bases.**

19.2.1. Documentos para persona natural

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).

19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a) En caso de sociedades:

a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.

a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

a.4 Copia simple de la cedula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.

a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad o la empresa respectiva. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:

b.1 Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.

b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.

b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.

b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de la solicitud.

b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

b.6 Copia simple de la cedula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados

b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de solicitud.

19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera:

a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad vigente del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.

c) Deberá designar domicilio en Chile.

d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N°18.046.

20. De las disposiciones contractuales

20.1. Vigencia y duración de la Contratación

La presente licitación no requiere suscripción de contrato, por lo que la orden de compra emitida hará a su vez de vínculo contractual de prestación de bienes y servicios entre el oferente adjudicado y el Servicio.

La contratación entrará en vigor a partir de la aceptación de la orden de compra por el oferente adjudicado **y se extenderá por 18 meses o hasta el gasto total del presupuesto, lo que ocurra primero**

El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas desde la emisión de la orden de compra para aceptarla, en caso contrario se considerará que ha desistido de su oferta. En esta situación el Servicio podrá actuar de acuerdo con lo establecido en los numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Lo anterior es sin perjuicio de las actividades de coordinación y reuniones de trabajo, que podrá sostener el Servicio con el oferente adjudicado desde la fecha de adjudicación.

No obstante, los pagos respectivos estarán condicionados a la total recepción conforme de los productos y servicios, según lo indicado en el numeral 20.4. de las presentas bases.

20.2. Monto de la adquisición

El presupuesto máximo disponible para esta contratación es de $25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), incluidos todos los impuestos que procedan, de acuerdo con los siguientes montos por unidad operativa regional:

Unidad Operativa	Presupuesto máximo disponible
Dirección Regional	$ 6.000.000.-
IP IRC Limache	$ 13.000.000.-
LAE IP Limache	$ 6.000.000.-
Monto total licitado	**25.000.000.-**

No obstante lo anterior, el valor total de la contratación y los pagos serán determinados por la oferta económica del proveedor adjudicado, según el **anexo N°7**, y lo señalado en las presentes bases de licitación.

20.3. Facturación

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidas electrónicamente, en formato XML, extendida(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, N° orden de compra y N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida al correo electrónico **ofpartesvalparaiso@reinsercionjuvenil.cl**

En caso de factura electrónica deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal www.mercadopublico.cl, **además de indicar crédito en su forma de pago**.

20.4. Del pago

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil pagará al proveedor por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en **el Anexo N° 7 "Costo de mantenciones y reparaciones comunes"**

El pago se realizará contra la ejecución de servicios amparados en Órdenes de Trabajo debidamente autorizadas. Cada pago estará sujeto a la recepción conforme de los trabajos de mantención y/o reparación efectivamente realizados

Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de recepción conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de los productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la contraparte técnica del Servicio.
2. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple** de la persona, debidamente firmadas, con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de la obra y la descripción de las actividades realizadas.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo contratado por el proveedor, que haya prestado servicios en el periodo al que corresponden los informes asociados hasta la entrega de cada producto, con su respectiva nómina, y del período en que se ejecutaron los servicios.
5. **Servicios de acuerdo con lo indicado en el punto 20.5 "Productos y plazos", de las presentes bases administrativas**

El SRJ procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n), dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el proveedor se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratada, de conformidad a la legislación laboral vigente.

El SRJ podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre aceptada la orden de compra, y contra entrega por parte del proveedor de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el/los respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el proveedor deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el SRJ podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N°19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para el cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SRJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Información, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SRJ informará dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.

20.5. Servicios y plazos

Para proceder al pago de los servicios prestados, el proveedor deberá hacer entrega de los siguientes servicios:

PRODUCTO/SERVICIO	DETALLE	PLAZO
Servicios de mantención	El servicio deberá contemplar mantenciones preventivas periódicas para cada vehículo institucional, las cuales deberán ejecutarse cada 10.000 kilómetros, o conforme a las recomendaciones del fabricante. Estas mantenciones deberán incluir, a lo menos: • Cambio de aceite de motor • Cambio de filtros (aceite, aire, combustible, según corresponda) • Revisión de niveles (líquido de frenos, refrigerante, dirección, etc.) • Revisión de sistema de frenos • Revisión de suspensión y dirección • Revisión de correas y componentes asociados • Diagnóstico general del vehículo El proveedor deberá emitir un informe técnico por cada mantención realizada, indicando el estado del vehículo y eventuales observaciones o recomendaciones. Las mantenciones deberán ser previamente coordinadas con cada contraparte técnica designada por cada dependencia y/o con quien se indique.	Según oferta realizada la cual no puede ser superior a 7 días hábiles
Servicios de Reparación	Trabajos destinados a realizar reparaciones y proveer e instalar los repuestos necesarios para ejecutar la corrección de los vehículos que hayan presentado algún tipo de falla durante su funcionamiento habitual. Nota: Se deberá presentar copia de la factura, de adquisición de los repuestos utilizados. Que los servicios de reparación llevarán implícito todos los costos que ellos impliquen, como por ejemplo Mano de Obra, Materiales, repuestos, grúa, etc. El proveedor deberá presentar listado detallado de valores, tanto de repuestos, servicios y reparaciones según marca y modelo de vehículo y en relación con su correspondiente kilometraje,	Según oferta realizada la cual no puede ser superior a 7 días hábiles

respetando dichos valores ofertados al momento de realizar presupuesto o cotizaciones.

La contraparte técnica designada de la dependencia requirente o quién o subrogue será responsable de la administración operativa del convenio, así como de controlar su vigencia y oportunidad para la atención en el tiempo.

Respecto a las reparaciones más comunes a realizar en los vehículos, se detallan algunas, no siendo esta la única razón de reparación, pudiendo existir otras que no necesariamente van detalladas en el cuadro siguiente:

Mantenciones y reparaciones frecuentes de vehículos institucionales
Amortiguadores
Caja de cambio
Cambio de plumillas
Cambio frenos
Sistema de frenos, pastillas y balatas
Cambios de aceite
Cambio de motor
Cambio de filtro
Desgaste del disco de embrague
Luces y ampolletas
Parabrisas vidrios
Reparación de sistema de embrague
Reparación sistema inyector, bomba de petróleo
Revisar o ajustar correas (poleas)
Revisar o cambio de aceite de caja de cambio
Servicio de cambio de aceite y filtro de aceite
Terminales de dirección y rodamientos
Tuerca faltante en neumático
Rotación de neumáticos
Cambio de catalítico principal
Cambio de neumáticos

20.6. Administrador/a de la contratación

La administración de la contratación será realizada por el/la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Valparaíso, o quien le subrogue. Serán funciones del/de la Administrador/a de la Contratación, entre otras, las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del servicio adquirido, la calidad de los productos y de los plazos estipulados.

b) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de recepción conforme del servicio adquirido por parte de la Contraparte Técnica.

c) Requerir la aplicación de sanciones (multas, término de la contratación, etc.) en los casos que corresponda.

d) Designar y modificar la(s) contraparte(s) técnica(s) e informar su nombre al proveedor una vez vigente el vínculo legal de las partes.

e) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses del servicio en la contratación.

La comunicación y coordinación entre el Servicio y el proveedor, se efectuará por intermedio de la o las contrapartes técnicas.

20.7. Contraparte Técnica

Asimismo, el/la Administrador/a de la contratación designará una o más contraparte/s técnica/s quienes podrán actuar de manera conjunta y/o independiente en el cumplimento de las funciones que aquí se les asignen. Dicha designación se realizará a través de Memorando o correo electrónico, que deberá remitir a su jefatura, para su conocimiento.

Serán funciones de la/las Contraparte /s Técnica/s, entre otras, las siguientes:

a) Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.

b) Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias técnicas no consideradas en las respectivas bases de licitación.

c) Recibir a conformidad el producto requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.

d) Emitir Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados por el proveedor, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.

e) Supervisar el cumplimiento de los plazos de la contratación.

f) Autorizar o rechazar el remplazo de la contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.

g) Solicitar el cambio de la contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.

h) Iniciar el proceso de aplicación de multas o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido para las sanciones en el punto 20.10.2. "Procedimiento de Aplicación de Sanciones o Multas"

i) Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del servicio.

j) Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.

k) Las demás que le encomiende presente las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una contraparte técnica, el Administrador asumirá las sus funciones y responsabilidades.

20.8 Contraparte técnica del proveedor

El proveedor deberá designar una contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta contraparte le corresponderá, principalmente:

a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.

b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios adquiridos.

c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.

d) Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del Servicio para efectos de coordinación.

e) Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la contraparte técnica del Servicio.

f) Las demás que le encomiende la presente licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo ser su reemplazo una persona de competencias equivalentes o superiores a la de la contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, el Servicio podrá solicitar el cambio de la contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.9 Modificaciones Contractuales

La contratación podrá ser modificada, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, entendiéndose por tal:

1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
2. Si la modificación altera el equilibrio financiero de la contratación;
3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SRJ.
2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el SRJ.
3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
4. Que se respete el equilibrio financiero de la contratación.

El SRJ estará facultado para aumentar el plazo de ejecución de la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor de la contratación, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente pactado (Art. 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Su formalización se realizará a través del respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las 24 horas siguientes.

20.10 Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Por lo antes expresado, se determinan los siguientes incumplimientos que motivarán contractualmente la aplicación de multas por los montos que se especifican.

20.10.1 Multas según tipo de infracción

En caso de que el proveedor no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone la contratación, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

N°	Incumplimiento	Sanción Incumplimiento	Tope
1	Atraso en la ejecución del servicio.	Se aplicará una multa de 2 UF por cada día hábil de atraso, contado desde el plazo de entrega señalado en las bases punto 20.5 y en su propuesta en el anexo N°10	Tope máximo de 6 UF
2	Incumplimiento en la calidad de los productos o servicios comprometidos	Se aplicará una multa de 3 UF por cada evento.	Tope máximo de 6 UF.
3	Realizar trabajos sin autorización previa entregada por la contraparte técnica de SRJ	Se aplicará una multa de 3 UF por cada evento.	Tope máximo de 6 UF.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas serán informadas por la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en donde se indicará el tipo de incumplimiento y su monto, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción (el o los hechos que constituyen el incumplimiento), lo que se notificará al contratante mediante correo electrónico.

El cobro por multas no podrá exceder del **30%** del monto total de la contratación, ni tampoco exceder los topes máximos por multas. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de disponer el término anticipado a la contratación, si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.10.2. Procedimiento de aplicación de sanciones o multas

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al proveedor, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el proveedor aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta o bien aquel que tenga registrado en el Sistema de Información. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las 48 horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de una Resolución Exenta, acogiéndolos o rechazándolos, total o parcialmente; y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s), todo en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se reciben los descargos. Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador de la contratación, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, no procederán más Recursos, por lo que la dictación de ésta producirá el efecto de terminar definitivamente el presente procedimiento especial de Reclamación, quedando firme la multa aplicada. Lo anterior es sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 60 de le ley 19.880.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.10.3. Cobro de multas

El Servicio deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el proveedor podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la contraparte técnica del Servicio.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la institución podrá ampliar el plazo de vigencia de la contratación, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del proveedor y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones de la contratación que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.11 Término Anticipado

El Servicio podrá poner término anticipado a la contratación por Resolución fundada en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista

b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el SRJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) Si se disolviere la sociedad contratista.

g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:

   i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediere el tope de 30 % del monto total de la contratación y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de

Reinserción Social Juvenil.

ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.10.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

iii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las bases administrativas.

iv. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las bases administrativas.

v. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

vi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.

vii. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y la contratación no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.

viii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.

ix. En caso de que el Servicio compruebe, por si misma o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.

h) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, en cuanto exceda de seis meses.

i) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.

j) En caso de que el contratista sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe del/la Administrador/a de la contratación, el Servicio dispondrá el término anticipado de la contratación mediante resolución fundada.

Para disponer el término anticipado de la contratación, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a) y b)), el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.10.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones o multas" de las bases administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes, según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado de la contratación deberá ser publicada dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

20.12. Subcontratación

Este contrato no acepta subcontratación

21. Confidencialidad de la información

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, proveedores u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta contratación y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las

obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término a la contratación, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia del respectivo de la contratación, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

22. Seguridad de la información

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

III.- BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases tienen como objetivo la contratación del servicio de mantención preventiva y reparación de vehículos institucionales para centros IP IRC Limache, LAE IP Limache y Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante RSJ, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio, asegurando que las unidades móviles se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento para el cumplimiento eficiente de las funciones propias del Servicio.

La mantención preventiva deberá realizarse de forma periódica cada 10.000 kilómetros, o conforme a las recomendaciones del fabricante para cada vehículo.

1.1. Modelos y detalles de vehículos institucionales

IP IRC LIMACHE - DIRECCIÓN: SAN ALFONSO 1000 LIMACHE							
Marca	**Modelo**	**Nº Motor**	**Nº Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	D4CBJ655841	KMJW37KAKU031354	Blanco	Diesel	2019	LBYC-61
JAC	Refine 4x2 1,9	N4123105	LJ166A3D1P2240844	Blanco	Diesel	2023	SGWR-83

LAE IP LIMACHE - DIRECCIÓN: SAN ALFONSO 999 LIMACHE							
Marca	**Modelo**	**Nº Motor**	**Nº Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H-1	D4CBJ655837	KMUWA37KAKU03164	Blanco	Diesel	2019	LBYW-76

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO - DIRECCIÓN: ALDUNATE 1693 VALPARAÍSO							
Marca	**Modelo**	**Nº Motor**	**Nº Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H1-1	D4CBK826516	KMJWA37KAKU087793	Blanco	Diesel	2019	LYHG-54

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Taller

• El taller deberá ubicarse en las comunas de Quillota, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y/o Valparaíso, contar con instalaciones físicas suficientes para prestar el servicio, tener una superficie adecuada para garantizar la seguridad y resguardo de los vehículos del Servicio que se encuentren en reparación. Debido a que logísticamente es más oportuno en términos de eficiencia y costos contar con un taller cercano a las dependencias del RSJ. Esto será evaluado en los requisitos formales, quien no cumpla con la ubicación será declarado inadmisible

El oferente deberá disponer, como mínimo, de un taller de mecánica **preventiva y correctiva**, así como la capacidad para realizar trabajos de desabolladura y pintura.

• Las reparaciones de los vehículos deberán realizarse en los talleres ubicados en las direcciones correspondientes al proveedor y no deben ser trasladados sin autorización del Servicio, y deberán contar con una serie de requerimientos mínimos, los cuales serán evaluados en la oferta técnica:

Ítem	Variable	Descripción del Requerimiento
1	Detalle de taller y/o talleres con los que deberá contar el proveedor para la ejecución del contrato	El oferente deberá disponer, como mínimo, de un taller de mecánica preventiva y correctiva, así como la capacidad para realizar trabajos de desabolladura y pintura.
2	Local e instalaciones físicas	Las instalaciones físicas para realizar los trabajos de mantención y reparación propuestos deberán contar con una zona de trabajo techada y protegida de las condiciones climáticas y de seguridad
		La superficie total destinada al piso del taller deberá estar totalmente pavimentada, asfaltada o de un material de similares características que disminuya la contaminación por efecto de polvo y otras partículas de similar naturaleza
3	Mal uso de los vehículos fiscales	El oferente (empresa o talleres y sus trabajadores) responderán ante los tribunales de justicia el eventual mal uso o daños de los vehículos fiscales que reciba para mantención y/o reparación y mientras estén a su cargo, para los fines descritos, el cual para efectos de pruebas en terreno se deberá coordinar con el Servicio para que esto lo ejecuten funcionarios/as de dichas dependencias
4	Medidas de Seguridad	Estacionamiento interior, cierre perimetral y CCTV
5	Servicios conexos	El taller debe contar con servicio de grúas, este servicio debe funcionar 24 horas, los 365 días del año y debe tener cobertura en toda la V Región, el costo del servicio será por parte de proveedor.
6	De los registros de servicios	El taller deberá llevar un expediente "hoja de vida" por cada vehículo que contenga el historial de reparaciones que se le efectúen.
		El taller deberá enviar en cada evento un expediente con reparaciones realizadas, repuestos utilizados, valores, fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida del vehículo etc. a Jefatura Administrativa de las respectivas dependencias del Servicio nacional de reinserción social juvenil

b) Del personal

- Deberá contar con personal suficiente para la atención, técnicamente capacitado para realizar las labores que deberá ejecutar en cumplimiento del contrato que se suscriba. Deberá contar con a lo menos: Un técnico mecánico automotriz y un técnico electricista automotriz de lo cual deberá presentar los certificados de estudios y/o certificaciones laborales respectivas que acrediten los conocimientos técnicos del personal. Y considerar que quien ostente el cargo de "jefe de taller", "jefe de servicios", "jefe de local", o cualquier otra denominación para quien se encuentre a cargo del taller, será la contraparte técnica durante la ejecución del contrato, no pudiendo designarse por el proveedor a ninguna otra distinta a esa para el cumplimiento de dicho rol. Así también, estos profesionales y/o técnicos deberán acreditar antigüedad laboral con el proveedor mediante las cotizaciones previsionales de los últimos tres meses, esto con la finalidad de evitar suscripciones de contratos que den cuenta de relaciones laborales inexistentes. Lo cual será evaluado en los requisitos formales, el no cumplimiento de estos, la oferta será declarada inadmisible

- Para los cargos de técnico mecánico automotriz y técnico electricista automotriz deberán presentar los certificados de estudios y/o capacitaciones en el área respectivos. El no cumplimiento de estos, la oferta será declarada inadmisible

c) Repuestos

- Será de cargo del Adjudicado la provisión de repuestos, piezas y elementos para la reparación de los vehículos, los cuales deberán ser originales y/o alternativos genuinos de la marca. Dichos repuestos podrán ser revisados, in situ, por la Contraparte Técnica en cuanto al origen y concordancia con la parte del automóvil a reparar. La infracción a esta cláusula hará aplicable las multas establecidas en la Resolución Exenta que Aprueba Bases administrativas, sin perjuicio del derecho del RSJ de poner término al contrato. El taller deberá devolver la totalidad de partes y/o piezas cambiadas en las reparaciones de los vehículos al término de la prestación del servicio, los cuales deberán corresponder a los elementos sustituidos, de lo cual quedará constancia en la orden de trabajo.

- Cuando se requiera en una reparación el cambio de algún repuesto, aquella pieza en mal estado que fue cambiada deberá ser presentada y entregada a la jefa Administrativa o a quien ella designe de cada dependencia, antes de la emisión de la correspondiente factura.

- Todo cambio de repuesto, parte o pieza de costo significativo, será sujeto a previa aprobación por parte de jefa Administrativa de cada dependencia o quien la subrogue, lo cual deberá quedar documentado mediante correo electrónico de solicitud y aprobación de las partes

d) Operatoria del servicio

- En caso de que un vehículo requiera mantención preventiva o reparación, éste trasladado al taller del oferente, por un funcionario del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, previa autorización de contraparte técnica de la dependencia, o quien le subrogue, para la realización de un presupuesto.

- En el caso de mantenciones preventivas, el proveedor deberá programar y ejecutar los servicios conforme al kilometraje de cada vehículo, previa coordinación con la contraparte técnica del Servicio.

- El proveedor deberá llevar un control actualizado del kilometraje de los vehículos y alertar oportunamente al Servicio respecto de la necesidad de realizar mantenciones preventivas.

- En caso de que el vehículo no se encuentre en condiciones de ser trasladado hasta el taller del proveedor, éste deberá enviar una grúa para el traslado del vehículo con desperfecto (a costo del oferente). Adicionalmente, solo en casos fundados, y que no se cuente con el personal necesario para realizar el traslado se le solicitará al proveedor que realice el traslado excepcionalmente, a costo del mismo oferente, incluido en servicio a prestar.

- El proveedor adjudicado deberá entregar un presupuesto dentro de las 24 horas contados desde que el vehículo se encuentre físicamente en el taller, por el servicio a realizar, de acuerdo a los valores presentados en su oferta (se debe considerar que la presente licitación contará con valores referenciales que el proveedor debe mantener al momento que realice cotización y durante el tiempo que dure el contrato), el cual deberá detallar los servicios a realizar, los repuestos e insumos requeridos, el tiempo de ejecución y el período de garantía de los trabajos realizados, junto a una orden de trabajo.

- El Servicio nacional de reinserción social juvenil se reserva el derecho de evaluar y cotizar el presupuesto ofrecido por el proveedor adjudicado, en el caso de las reparaciones, a proveedores del rubro, previa autorización del presupuesto por parte de la dependencia requirente.

- La contraparte técnica de la dependencia requirente o quien le subrogue, deberá aprobar el presupuesto entregado por la empresa, una vez autorizado el taller u oferente deberá comenzar a realizar los trabajos. Cabe mencionar que solo la jefa Administrativa de la dependencia requirente o quien le subrogue está facultada para autorizar la reparación.

- El RSJ se reserva el derecho de enviar los vehículos que hayan sido reparados a un taller externo para evaluar los trabajos realizados, pudiendo aplicar en caso de una evaluación deficiente del servicio prestado por la empresa, una multa de conformidad con lo previsto en las Bases administrativas y/o el término anticipado del contrato, según el nivel de deficiencia y disconformidad con la labor ejecutada, lo cual será determinado por la Contraparte Técnica del RSJ

- El oferente adjudicado será responsable de cualquier daño que pudiese(n) sufrir el(los) vehículo(s) institucionales, mientras se encuentren en reparación en su(s) Taller(es), como aquellos que se causen en ocasión del trabajo.

e) Descripción servicios de reparación a contratar

Los servicios descritos a continuación, deberán ser realizados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del vehículo, marca, para cada modelo y de acuerdo con el kilometraje y antigüedad de cada vehículo en particular. El servicio solicitado, comprende:

Mantención Preventiva:

El servicio deberá contemplar mantenciones preventivas periódicas para cada vehículo institucional, las cuales deberán ejecutarse cada 10.000 kilómetros, o conforme a las recomendaciones del fabricante.

Estas mantenciones deberán incluir, a lo menos:

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtros (aceite, aire, combustible, según corresponda)
- Revisión de niveles (líquido de frenos, refrigerante, dirección, etc.)
- Revisión de sistema de frenos
- Revisión de suspensión y dirección
- Revisión de correas y componentes asociados
- Diagnóstico general del vehículo

El proveedor deberá emitir un informe técnico por cada mantención realizada, indicando el estado del vehículo y eventuales observaciones o recomendaciones.

Las mantenciones deberán ser previamente coordinadas con la jefatura administrativa de cada dependencia y/o con quien se indique.

Reparación:

- Trabajos destinados a realizar reparaciones y proveer e instalar los repuestos necesarios para ejecutar la corrección de los vehículos que hayan presentado algún tipo de falla durante su funcionamiento habitual.

Nota: Se deberá presentar copia de la factura, de adquisición de los repuestos utilizados.

- Que los servicios de reparación llevarán implícito todos los costos que ellos impliquen, como por ejemplo mano de obra, materiales, repuestos, grúa, etc.

- El proveedor deberá presentar listado detallado de valores, tanto de repuestos, servicios y reparaciones según marca y modelo de vehículo y en relación con su correspondiente kilometraje, respetando dichos valores ofertados al momento de realizar presupuesto o cotizaciones.

- La contraparte técnica de la dependencia requirente o quién o subrogue será responsable de la administración operativa del convenio, así como de controlar su vigencia y oportunidad para la atención en el tiempo.

- Respecto a las reparaciones más comunes a realizar en los vehículos, se detallan algunas, no siendo esta la única razón de reparación, pudiendo existir otras que no necesariamente van detalladas en el cuadro siguiente:

Mantenciones y reparaciones frecuentes de vehículos institucionales	
Amortiguadores	Luces y ampolletas
Caja de cambio	Parabrisas vidrios
Cambio de plumillas	Reparación de sistema de embrague
Cambio frenos	Reparación sistema inyector, bomba de petróleo
Sistema de frenos, pastillas y balatas	Revisar o ajustar correas (poleas)
Cambios de aceite	Revisar o cambio de aceite de caja de cambio
Cambio de motor	Servicio de cambio de aceite y filtro de aceite
Cambio de filtro	Tuerca faltante en neumático
Desgaste del disco de embrague	Terminales de dirección y rodamientos
Rotación de neumáticos	Cambio de catalítico principal
Cambio de neumáticos	

El proveedor deberá adjuntar Anexo N°7 con propuesta valorizada de mantenciones preventivas y reparaciones comunes por dependencia.

- Cualquier otro tipo de reparación, que no se encuentre en tabla, sólo podrán ser realizadas previo presupuesto (el cual debe ser emitido por el oferente dentro del plazo de 24 horas, contados desde que el vehículo se encuentre a su disposición) aprobado por contraparte técnica de la dependencia requirente o quién lo subrogue.

- El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se reserva el derecho de evaluar y cotizar el presupuesto ofrecido por el proveedor adjudicado.

- El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

- El contrato que de origen la presente licitación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia de 18 meses o hasta la utilización del monto máximo previsto para esta contratación.

- Previo a la firma del contrato a quien resulte adjudicado en la licitación, el RSJ, mediante un profesional designado realizará la visita al taller ofrecido en la propuesta técnica, para verificar en terreno que las condiciones ofertadas sean las mismas que se utilizaran durante el contrato.

- Es importante agregar que el servicio debe ofrecer claramente los repuestos recomendados para cada marca y vehículo siendo estos originales y/o genuinos de la marca garantizados. Como a su vez poseer los certificados que acrediten el servicio multimarca, quedando sujeto a prohibición el encomendar a un tercero el servicio.

Garantía

- La garantía deberá cubrir tanto los servicios de mantención preventiva como de reparación, incluyendo mano de obra y repuestos en conjunto.
- Para la evaluación del criterio de garantía, los oferentes deberán indicar el período de garantía del servicio ofertado, la cual deberá ser otorgada por la totalidad de repuestos y/o servicios realizados y no segregada a cada pieza, del mismo modo la garantía deberá cubrir desperfectos mecánicos que pudiesen ocurrir al vehículo una vez recepcionado el servicio, siendo evaluados de acuerdo con T.2. y lo señalado en el Anexo N° 08 Garantía

Los servicios de mantenimiento de los vehículos deberán incluir en la garantía por mano de obra y repuestos en conjunto.

Plazo de Entrega

- Las propuestas deberán presentar obligatoriamente los plazos de entrega por la totalidad de los servicios solicitados, conforme al Anexo N° 10, la cantidad exacta de días hábiles propuestos, para la entrega de la mantención y reparación según el requerimiento.
- Las ofertas que no presenten su plazo en días hábiles y consideren el plazo indicando "inmediato", "oportuno", entre otra nomenclatura, la oferta no será evaluada, declarando la oferta inadmisible
- El proveedor que oferte más de 7 días hábiles por vehículos para la entrega del servicio será eliminado del proceso de evaluación, declarando inadmisible la oferta. No obstante, si en la presente licitación todas las ofertas superan los 7 días hábiles, las ofertas podrán ser evaluadas, siempre y cuando los días indicados no superen los 10 días hábiles.
- Si el adjudicatario no cumple con la entrega en el plazo ofertado, se aplicarán las multas establecidas en el procedimiento de cobro de multas establecido en las bases administrativas
- Los plazos de entrega se inician al momento de recepcionar el vehículo por parte de un funcionario del SRJ.

Plazo de ejecución de los servicios

- El proveedor deberá garantizar la oportuna entrega del vehículo, tanto en servicios de mantención preventiva como de reparación. (estipulando el tiempo de reparación y/o cambio de piezas, cuando los vehículos lo requieran), así como la calidad y el lapso que cubre la garantía por trabajo realizado.
- En el evento, de que se trate de cambio de piezas o repuestos, el proveedor deberá avalar que estos sean originales y/o alternativos genuinos y el cual no podrá exceder de 5 días hábiles para reparaciones que no requieran la compra de insumos y repuestos fuera de Chile o de la Región, solo para estos casos la contraparte técnica (jefa Administrativa o quién lo subrogue) deberá evaluar si el plazo de arreglo sea atingente v/s las necesidades del Servicio.

3. OTROS

3.1. Contraparte Técnica

Las entregas de los servicios deben también ser facturadas por cada unidad, diferenciadas por los respectivos domicilios, por lo que el proveedor deberá emitir informe con los trabajos realizados por cada unidad operativa para proceder a facturar una vez recepcionado y firmado el informe por jefa Administrativa de dependencia requirente.

Por lo que se designan las siguientes contrapartes técnicas:

DEPENDENCIA	DIRECCION	Nombre y Apellido	CORREO ELECTRONICO
IP IRC Limache	San Alfonso 1000, Limache	Paulina Vega Astudillo	[redacted]
LAE IP Limache	San Alfonso 999, Limache	Rosa Aguilera Larenas	
Dirección Regional de Valparaiso	Aldunate 1693, Valparaiso	Claudia Ulloa Álvarez	

ANEXOS

ANEXO N° 1:
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Nombre de fantasía/ Sucursal	
Run/Rut	
Dirección	
Representante Legal	
Nombre del contacto para la Licitación	
Teléfono (s)	
Correo(s) electrónico(s)	

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

Nº	Nombre/Razón Social	Run/Rut	Dirección
1)			
2)			
3)			
(*)			

(*) Agregar cuantas filas sea necesario.

ANEXO N° 2:

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (SOLO PARA UTP)

En _____, de Chile, a .....de ..... de 2026, don / doña: ...., RUN .....; en representación legal (completar si aplica) de....., RUT....., vengo en declarar que:

a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 211, de 1973.

c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley Nº 20.393.

d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley Nº 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

e. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley Nº 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."

ANEXO Nº 3:

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

Los oferentes deben ofertar (cotizar) por el servicio integro solicitado en las presentes Bases de licitación. Los valores cotizados deberán ser en **peso chileno.**

Debiendo señalar con una X si el precio ofertado se encuentra:

Afecto de impuesto (IVA)	
Exento de impuesto (IVA)	

SERVICIO/PRODUCTO	**VALOR TOTAL OFERTADO (Impuestos incluidos si corresponde)**
Servicio de Mantención y reparación de vehículos para DRV Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Valparaíso	*$ 25.000.000.-*

NOTAS:

1. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
2. Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el correcto cumplimiento de lo adquirido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su producto o servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.

ANEXO Nº 4:

DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL
DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD

- **En caso de ser persona natural:**

Yo, *Nombre persona natural*, Cédula de Identidad Nº *RUT persona natural* con domicilio en *domicilio*, *comuna*, *ciudad*, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"____ cuento con programas de integridad conocidos por el personal".

- **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, *nombre de representante legal*, Cédula de Identidad Nº *R.U.T. representante legal* con domicilio en *domicilio*, *comuna*, *ciudad* en representación de *razón social empresa* R.U.T. Nº *R.U.T.*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada ____ cuenta con programas de integridad conocidos por su personal".

Ciudad, día/mes/año

_____

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de que corresponda a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), esta declaración deberá ser completada por cada uno de sus integrantes.

ANEXO Nº 5:

DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

- **En caso de ser persona natural:**

Yo, *Nombre persona natural*, Cédula de Identidad Nº *RUT persona natural* con domicilio en *domicilio*, *comuna*, *ciudad*, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"____ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

- **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, *nombre de representante legal*, Cédula de Identidad Nº *R.U.T. representante legal* con domicilio en *domicilio*, *comuna*, *ciudad* en representación de *razón social empresa* R.U.T. Nº *R.U.T.*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada ____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Ciudad, día/mes/año

_____

Nombre, Rut y firma

Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.

2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente seleccionado, a efectos de formalizar la contratación.

ANEXO N°6:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (referencial)

En _____ de Chile a ___ de _____ de 2026, entre _____ (Proveedor) y don (ña) _____, chileno(a), Run. Nº _____, domiciliado en _____, calle _____, N° _____, en adelante el **Trabajador y/o profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

_____	_____
Firma Trabajador y/o Profesional	Firma Representante Legal de Proveedor

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

ANEXO N°7

COSTO MANTENCIONES Y REPARACIONES COMUNES

Yo _____representante legal de la empresa _____ RUT_____ detallo a continuación los costos de los productos y/o servicios por dependencia y/o unidades de distribución:

LINEA 1: IP IRC LIMACHE

COSTO MANTENCIONES PREVENTIVAS

Los valores deberán incluir IVA y considerar todos los costos asociados (mano de obra, insumos, repuestos, etc.).

HYUNDAI NEW H1 – PATENTE LBYC-61

Kilometraje	Valor Mantención ($)
350.000 km	$
360.000 km	$
370.000 km	$
380.000 km	$
390.000 km	$
TOTAL MANTENCIONES	$

COSTO REPARACIONES COMUNES

Los valores deben ser totales con IVA y corresponderán a los montos utilizados en caso de requerirse la reparación.

***Los valores deben totales con IVA y deben ser los utilizados en caso de reparación**

HYUNDAI NEW H-1 MB 2.5 PATENTE LBYC-61		VALOR TOTAL CON IVA
AMORTIGUADORES	$	
CAJA DE CAMBIO	$	
CAMBIO DE PLUMILLAS	$	
CAMBIO FRENOS	$	
SISTEMA DE FRENOS, PASTILLAS Y BALATAS	$	
CAMBIOS DE ACEITE	$	
CAMBIOS DE MOTOR	$	
CAMBIOS DE FILTRO	$	
DESGASTE DEL DISCO DE EMBRAGUE	$	
LUCES Y AMPOLLETAS	$	
PARABRISAS VIDRIOS	$	
REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	$	
REPARACION SISTEMA INYECTOR, BOMBA DE PETROLEO	$	
REVISAR O AJUSTAR CORREAS (POLEAS)	$	

REVISAR O CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIO	$	
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	$	
TERMINALES DE DIRECCIÓN Y RODAMIENTOS	$	
TUERCA FALTANTE EN NEUMÁTICO TRASERO	$	
ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	$	
CAMBIO DE CATALÍTICO PRINCIPAL	$	
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	$	
MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS FRECUENTES	$	

JAC REFINE – PATENTE SGWR-83

Kilometraje	**Valor Mantención ($)**
100.000 km	$
110.000 km	$
120.000 km	$
130.000 km	$
140.000 km	$
TOTAL MANTENCIONES	$

JAC REFINE 4X2 PATENTE SGWR-83		**VALOR TOTAL CON IVA**
AMORTIGUADORES	$	
CAJA DE CAMBIO	$	
CAMBIO DE PLUMILLAS	$	
CAMBIO FRENOS	$	
SISTEMA DE FRENOS, PASTILLAS Y BALATAS	$	
CAMBIOS DE ACEITE	$	
CAMBIOS DE MOTOR	$	
CAMBIOS DE FILTRO	$	
DESGASTE DEL DISCO DE EMBRAGUE	$	
LUCES Y AMPOLLETAS	$	
PARABRISAS VIDRIOS	$	
REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	$	
REPARACION SISTEMA INYECTOR, BOMBA DE PETRÓLEO	$	
REVISAR O AJUSTAR CORREAS (POLEAS)	$	
REVISAR O CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIO	$	
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	$	
TERMINALES DE DIRECCIÓN Y RODAMIENTOS	$	
TUERCA FALTANTE EN NEUMÁTICO TRASERO	$	
ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	$	
CAMBIO DE CATALÍTICO PRINCIPAL	$	

CAMBIO DE NEUMÁTICOS	$	
MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS FRECUENTES	$	
MONTO TOTAL VEHÍCULOS IP IRC LIMACHE HYUNADI + JAC	$	

CONSIDERACIONES GENERALES:

• Los valores ofertados deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

• Los precios deberán incluir todos los costos asociados: mano de obra, repuestos, insumos, traslados, uso de grúa y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

• En caso de requerirse servicios no contemplados en el presente anexo, estos deberán ser previamente cotizados y autorizados por la contraparte técnica del Servicio.

• El proveedor deberá diferenciar claramente en su oferta los costos asociados a mantención preventiva y reparación.

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

* El valor señalado es referencial y será el que rija durante todo el contrato. Sólo será evaluado el ítem de costo final. Quien oferte un menor valor, se asignará puntaje mayor.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

LINEA 1 LAE IP LIMACHE

COSTO MANTENCIONES PREVENTIVAS

Los valores deberán incluir IVA y considerar todos los costos asociados (mano de obra, insumos, repuestos, etc.).

HYUNDAI NEW H1 – PATENTE LBYW-76

Kilometraje	Valor Mantención ($)
170.000 km	$
180.000 km	$
190.000 km	$
200.000 km	$
210.000 km	$
TOTAL MANTENCIONES	$

COSTO REPARACIONES COMUNES

***Los valores deben totales con IVA y deben ser los utilizados en caso de reparación**

HYUNDAI NEW H1 MB 2.5 PATENTE LBYW-76		VALOR TOTAL CON IVA
AMORTIGUADORES	$	
CAJA DE CAMBIO	$	
CAMBIO DE PLUMILLAS	$	
CAMBIO FRENOS	$	
SISTEMA DE FRENOS, PASTILLAS Y BALATAS	$	
CAMBIOS DE ACEITE	$	
CAMBIOS DE MOTOR	$	
CAMBIOS DE FILTRO	$	
DESGASTE DEL DISCO DE EMBRAGUE	$	
LUCES Y AMPOLLETAS	$	
PARABRISAS VIDRIOS	$	
REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	$	
REPARACION SISTEMA INYECTOR, BOMBA DE PETROLEO	$	
REVISAR O AJUSTAR CORREAS (POLEAS)	$	
REVISAR O CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIO	$	
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	$	
TERMINALES DE DIRECCIÓN Y RODAMIENTOS	$	
TUERCA FALTANTE EN NEUMATICO TRASERO	$	
ROTACIÓN DE NEUMATICOS	$	
CAMBIO DE CATALÍTICO PRINCIPAL	$	
CAMBIO DE NEUMATICOS	$	
MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS FRECUENTES LAE IP LIMACHE	$	

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CONSIDERACIONES GENERALES

• Los valores ofertados deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

• Los precios deberán incluir todos los costos asociados: mano de obra, repuestos, insumos, traslados, uso de grúa y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

• En caso de requerirse servicios no contemplados en el presente anexo, estos deberán ser previamente cotizados y autorizados por la contraparte técnica del Servicio.

• El proveedor deberá diferenciar claramente en su oferta los costos asociados a mantención preventiva y reparación.

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

* El valor señalado es referencial y será el que rija durante todo el contrato. Sólo será evaluado el ítem de costo final. Quien oferte un menor valor, se asignará puntaje mayor.

LINEA 2: DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO

COSTO MANTENCIONES PREVENTIVAS

Los valores deberán incluir IVA y considerar todos los costos asociados (mano de obra, insumos, repuestos, etc.).

HYUNDAI NEW H1 – PATENTE LYHG-54

Kilometraje	Valor Mantención ($)
200.000 km	$
210.000 km	$
220.000 km	$
230.000 km	$
240.000 km	$
TOTAL MANTENCIONES	$

COSTO REPARACIONES COMUNES

***Los valores deben totales con IVA y deben ser los utilizados en caso de reparación**

HYUNDAI NEW H1 MB 2.5 PATENTE LYHG-54		VALOR TOTAL CON IVA
AMORTIGUADORES	$	
CAJA DE CAMBIO	$	
CAMBIO DE PLUMILLAS	$	
CAMBIO FRENOS	$	
SISTEMA DE FRENOS, PASTILLAS Y BALATAS	$	
CAMBIOS DE ACEITE	$	
CAMBIOS DE MOTOR	$	
CAMBIOS DE FILTRO	$	
DESGASTE DEL DISCO DE EMBRAGUE	$	
LUCES Y AMPOLLETAS	$	
PARABRISAS VIDRIOS	$	
REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE	$	
REPARACIÓN SISTEMA INYECTOR, BOMBA DE PETRÓLEO	$	
REVISAR O AJUSTAR CORREAS (POLEAS)	$	
REVISAR O CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIO	$	
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	$	
TERMINALES DE DIRECCIÓN Y RODAMIENTOS	$	
TUERCA FALTANTE EN NEUMÁTICO TRASERO	$	
ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	$	
CAMBIO DE CATALÍTICO PRINCIPAL	$	
CAMBIO DE NEUMÁTICOS	$	
MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS FRECUENTES	$	

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CONSIDERACIONES GENERALES

• Los valores ofertados deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

• Los precios deberán incluir todos los costos asociados: mano de obra, repuestos, insumos, traslados, uso de grúa y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

• En caso de requerirse servicios no contemplados en el presente anexo, estos deberán ser previamente cotizados y autorizados por la contraparte técnica del Servicio.

• El proveedor deberá diferenciar claramente en su oferta los costos asociados a mantención preventiva y reparación.

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

* El valor señalado es referencial y será el que rija durante todo el contrato. Sólo será evaluado el ítem de costo final. Quien oferte un menor valor, se asignará puntaje mayor.

ANEXO N°8:

GARANTÍA DEL SERVICIO

Yo _____ RUT N°_____
(Nombre y RUT, persona natural o representante legal), en mi calidad de _____(Persona natural o representante legal) de_____ _____ (Nombre de Empresa, cuando corresponda), declaro que:

1. GARANTÍA DEL SERVICIO

El oferente garantiza la totalidad de los servicios ofertados, correspondientes a mantención preventiva y reparación de vehículos institucionales, asegurando la correcta ejecución de los trabajos realizados.

La garantía deberá cubrir:

- Mano de obra
- Repuestos utilizados
- Funcionamiento adecuado del sistema intervenido

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía deberá responder ante cualquier:

- Falla
- Defecto
- Imperfección
- Deficiencia

Que se presente con posterioridad a la entrega del vehículo, siempre que sea atribuible al servicio realizado.

En caso de presentarse alguna falla dentro del período de garantía:

- El proveedor deberá revisar el vehículo sin costo
- Deberá subsanar el problema sin costo adicional para el Servicio
- El plazo de respuesta no podrá exceder de 48 horas desde la notificación

Tendrán para vehículos por dependencia que a continuación se mencionan:

IP IRC LIMACHE - DIRECCIÓN: SAN ALFONSO 1000 LIMACHE							
Marca	**Modelo**	**N° Motor**	**N° Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	D4CBJ655841	KMJW37KAKU031354	Blanco	Diesel	2019	LBYC-61
JAC	Refine 4x2 1,9	N4123105	LJ166A3D1P2240844	Blanco	Diesel	2023	SGWR-83

LAE IP LIMACHE - DIRECCIÓN: SAN ALFONSO 999 LIMACHE							
Marca	**Modelo**	**N° Motor**	**N° Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H-1	D4CBJ655837	KMUWA37KAKU03164	Blanco	Diesel	2019	LBYW-76

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO - DIRECCIÓN: ALDUNATE 1693 VALPARAÍSO							
Marca	**Modelo**	**Nº Motor**	**Nº Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	D4CBK826516	KMJWA37KAKU087793	Blanco	Diesel	2019	LYHG-54

3. TIEMPO DE GARANTÍA OFERTADO

El oferente deberá indicar el período de garantía ofertado, el cual aplicará de forma integral a los servicios realizados:

Tiempo de garantía expresado en meses

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- *La garantía deberá aplicarse de manera integral, no pudiendo fragmentarse por tipo de repuesto o servicio.*
- *El período de garantía comenzará a regir desde la recepción conforme del vehículo por parte del Servicio.*
- *El proveedor será responsable de los costos asociados a la ejecución de la garantía, incluyendo mano de obra, repuestos y traslados si corresponde.*
- *La garantía será exigible para todos los vehículos institucionales considerados en la presente licitación.*

Declaro que la garantía ofertada cumple con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y será respetada durante toda la vigencia del contrato.

_____

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)

O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO 9

FORMULARIO UBICACIÓN DEL TALLER

Yo _____representante legal de la empresa _____

RUT_____ detallo a continuación dirección de casa matriz y/o sucursales:

Dirección Casa Matriz y/o sucursal	**Nombre contacto**	**Teléfono / Correo electrónico**

Declaro que el o los talleres informados corresponden a las instalaciones donde se ejecutarán efectivamente los servicios contratados, y que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

_____

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 10
PLAZO DE ENTREGA

Yo _____ RUT N°_____ (Nombre y RUT, persona natural o representante legal), en mi calidad de _____(Persona natural o representante legal) de_____ _____ (Nombre de Empresa, cuando corresponda), declaro que:

1.- Certificar que la totalidad de los Servicios de reparación de vehículos institucionales, para centros IP IRC Limache, LAE IP Limache y Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Para los vehículos que a continuación se mencionan:

IP IRC LIMACHE DIRECCIÓN: SAN ALFONSO 1000 LIMACHE							
Marca	**Modelo**	**N° Motor**	**N° Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H1 MB 2.5	D4CBJ655841	KMJW37KAKU031354	Blanco	Diesel	2019	LBYC-61
JAC	Refine 4x2 1,9	N4123105	LJ166A3D1P2240844	Blanco	Diesel	2023	SGWR-83

LAE IP LIMACHE - DIRECCIÓN: SAN ALFONSO 999 LIMACHE							
Marca	**Modelo**	**N° Motor**	**N° Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H-1	D4CBJ655837	KMUWA37KAKU03164	Blanco	Diesel	2019	LBYW-76

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO - DIRECCIÓN: ALDUNATE 1693 VALPARAÍSO							
Marca	**Modelo**	**N° Motor**	**N° Chasis**	**Color**	**Tipo de Combustible**	**Año**	**Placa Patente**
HYUNDAI	NEW H1	D4CBK826516	KMJWA37KAKU087793	Blanco	Diesel	2019	LYHG-54

El tiempo de entrega será de _____ días hábiles.

_____

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 11

PROPUESTA TÉCNICA

Yo _____ RUT N°_____ (Nombre y RUT, persona natural o representante legal), en mi calidad de _____(Persona natural o representante legal) de_____ _____ (Nombre de Empresa, cuando corresponda), declaro que:

1. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER, DEBE ACOMPAÑAR IMÁGENES DEL TALLER.

Ítem	Requisito	Responder SI / NO
1.1	Cuenta con al menos un taller de mecánica preventiva y correctiva	
1.2	Cuenta con capacidad para desabolladura y pintura	
1.3	Zona de trabajo techada y protegida	
1.4	Superficie pavimentada o similar	

2. SEGURIDAD DEL TALLER, DEBE ACOMPAÑAR IMÁGENES DEL TALLER.

Ítem	Requisito	Responder SI / NO
2.1	Estacionamiento interior	
2.2	Cierre perimetral	
2.3	Sistema CCTV o vigilancia	

3. SERVICIOS CONEXOS

Ítem	Requisito	Responder SI / NO
3.1	Servicio de grúa 24/7	
3.2	Cobertura en toda la Región de Valparaíso	

4. PERSONAL TÉCNICO, DEBEN ACOMPAÑARSE CERTIFICADOS DE TITULOS.

Ítem	Requisito	Responder SI / NO
4.1	Técnico mecánico automotriz certificado	
4.2	Técnico electricista automotriz certificado	
4.3	Personal con experiencia acreditable	

Declaro que toda la información entregada es verídica y que el servicio ofertado cumple con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas. Además, apruebo que se realice la verificación de mi taller una vez adjudicada la licitación.

_____

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)

O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE al/la funcionario/a Claudia Ulloa Álvarez, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Privada que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
Gissela Henríquez Henríquez	[redacted]	Jefe (S) Depto. Administración y Finanzas Regional	Contrata
Paulina Vega Astudillo		Jefa Administrativa IP IRC Limache	Contrata
Rosa Aguilera Larenas		Jefa Administrativa LAE IP Limache	Contrata

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
Diego García Reyes	[redacted]	Enc. Unidad Planificación y Control de Gestión	Contrata
Ángel Poggi Saa		Tecnico de Linea IP IRC Limache	Contrata
Victor Jara Seguel		Técnico de Linea DRV	Contrata

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección "Ley del Lobby" del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

SERVICIO REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL VALPARAÍSO
DIRECTORA REGIONAL

FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTOR/A REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

FAM/NCF/GHH/ghh
Distribución:
- Archivo Regional